



- d. Verificar que cada oferta cumple con los requisitos fundamentales y calidades establecido en las bases; rechazar las que no cumplen.
- e. Cumplir con las demás funciones que sean de su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA RECHAZO DE OFERTAS:

Es requisito fundamental el cumplimiento en la entrega de todos los documentos solicitados en las presentes Bases; por lo que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta rechazará sin responsabilidad de su parte, **las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales** definidos dentro del índice que se anexa a la presente base.

- 3.1 No sean presentadas en el formulario y documentos que estipulan las Bases
- 3.2 No cumplan con los requisitos fundamentales exigidos en las presentes bases y los artículos 17 al 19 de la ley de contrataciones del estado, y artículos 10 al 12 del reglamento de la ley de contrataciones del estado
- 3.3 Si comprueba falsedad en la documentación presentada por los Oferentes.
- 3.4 No sean entregadas en el lugar, fecha y hora establecidos en las presentes bases.
- 3.5 Contengan cualquier información no subsanable de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y en general a cualquier Ley de la República.
- 3.6 Si considera que el precio ofertado, las calidades ofertadas u otras condiciones ofrecidas no convienen a los intereses de la municipalidad.
- 3.7 No cumplir con la constancia de visita de campo

CRITERIOS PARA CALIFICAR OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

CRITERIOS DE CALIFICACION	
PRECIO	20
PLAZO DE EJECUCION	30
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	30
VISITA DE CAMPO	20
TOTAL DE CALIFICACIÓN	100



Precio: Se calificará con veinte (20) puntos a la oferta que presente el precio más bajo. Al resto de los oferentes se les asignará el puntaje que en forma inversamente proporcional les corresponda por el precio ofertado con respecto al que obtuvo veinte (20) puntos. Cabe señalar que solo serán calificadas las empresas que estén dentro de las franjas establecidas en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\frac{\text{Precio total más bajo} * 20}{\text{Precio total N}}$$

Precio total N= Cada precio subsiguiente al precio total más bajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se evaluará con treinta (30) puntos al OFERENTE que proponga el plazo de ejecución más cercano al tiempo estimado de planificación del proyecto, de la siguiente forma: se obtendrá del valor absoluto de la diferencia entre el plazo ofertado y el tiempo estimado por el planificador del proyecto (ambos en días calendario). El menor valor de esta diferencia obtendrá 30 puntos y se le denominará tiempo A. A los subsiguientes valores se les calificará de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Tiempo A} * 20 \text{ puntos}}{\text{Tiempo N}}$$

Tiempo A= El menor valor [*Plazo de ejecución ofertado-Tiempo estimado por el planificador*]

Tiempo N= Cada valor subsiguiente al Tiempo A.

Nota: en el caso de que el Tiempo A sea igual a cero se le asignará un valor de 1 para la calificación de los subsiguientes plazos ofertados.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: Los treinta (30) puntos correspondientes al componente de experiencia de la empresa, según la DOCUMENTACION FUNDAMENTAL DEBIDAMENTE LEGALIZADA DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE y UN LISTADO QUE EL OFERENTE DEBE DE ADJUNTAR DE



PERSONAL TECNICO CON EL QUE CUENTA LA EMPRESA, ESPECIFICACION DE SU FUNCION DENTRO DE LA MISMA, PRESENTAR CURRICULUM Y COLEGIADOS ACTIVOS DE LOS PROFESIONALES DENTRO DE LA EMPRESA. Se calificará de la siguiente manera.

- a) Calificación de 20 puntos por contratos y actas de recepción de obras, presentados los cuales se calificarán de la siguiente manera:

7 ó más	20 puntos
---------	-----------

4 a 6	10 puntos
1 a 3	5 puntos
0	0 puntos

- b) Calificación de 10 puntos por el listado de profesionales, calificado de la siguiente manera:

Más de 2 profesionales	10 puntos
1 profesional	5 puntos
0 profesionales	0 puntos

VISITA DE CAMPO: Los 20 puntos de la visita de campo, se le dará a la empresa que cumpla con la constancia de la visita de campo el día especificado, la empresa que no cumpla con visita de campo será causa justificada para rechazar la oferta. La visita de campo se realizará el día jueves 2 de julio a las 8:30 de la mañana, punto de reunión Dirección Municipal de Planificación.

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA

• INTEGRACIÓN DE LA JUNTA CALIFICADORA

La Junta de COTIZACION estará integrada de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado